



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Lima, 28 de setiembre de 2010

Nº 058-2010-PD-OSITRAN

VISTOS:

La Nota Nº 120-2010-GAF-OSITRAN del 23 de setiembre del 2010 emitida por el Gerente de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

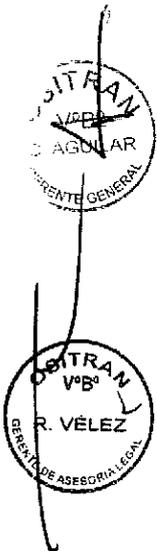
Que, mediante Nota de vistos, se remite el expediente de contratación de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 011-2010-OSITRAN para la "Adquisición de dos Fotocopiadoras de Alta Producción Blanco y Negro y Escáner a Colores de Alta Resolución para la impresión de presentaciones, mapas, boletines, entre otros", en virtud de los Recursos de Apelación presentados por las empresas Maquinarias JAAM S.A. y el Consorcio KYOPERU DATA S.A.C – Comercial DENIA S.A.C;

Que, el Numeral 1 del Artículo 5º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva que ejerce las funciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento, para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado;

Que, el Artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorga, con excepción de la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros establecidos en el Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado;

Que, la misma disposición normativa se encuentra contenida en el último párrafo del Artículo 5º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 53º de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que las discrepancias que surjan entre la Entidad y los participantes o postores en un proceso de selección, solamente podrá dar lugar a la interposición del recurso de apelación, el mismo que será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad siempre y cuando el valor referencial del proceso no supere las 600 UIT;



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Página 1 de 2





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Que, el mencionado artículo, en concordancia con el Artículo 113° del Reglamento, faculta que el Titular de la Entidad pueda delegar la potestad de resolver el recurso de apelación, precisando que el funcionario a quien se otorgue dicha facultad será responsable por la emisión del acto que resuelve el recurso y agota la vía administrativa;

Que, de acuerdo al Numeral 61.2 del Artículo 61° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar a favor del señor **Javier Miro Quesada Ponce**, Asesor Legal I de la Gerencia de Asesoría Legal, la autoridad que el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, otorgan al Titular de la Entidad para resolver el recurso de apelación interpuesto contra la Calificación y el Otorgamiento de la Buena Pro en el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2010-OSITRAN, para la "Adquisición de dos Fotocopiadoras de Alta Producción Blanco y Negro y Escáner a Colores de Alta Resolución para la impresión de presentaciones, mapas, boletines, entre otros."

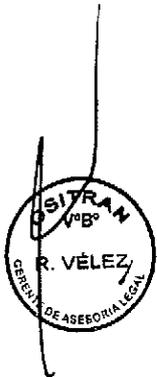
En tal sentido, el señor Javier Miro Quesada Ponce será responsable por la emisión del acto que resuelve el referido recurso, conforme lo prescribe el cuarto párrafo del Artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 2°.- Autorizar la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.ositran.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Archívese

JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE
Presidente del Consejo Directivo

Reg. Sal PD N° 19980-10



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Nº 0xx-2010-PD-OSITRAN

Lima, 28 de setiembre de 2010

VISTOS:

La Nota Nº 120-2010-GAF-OSITRAN del 23 de setiembre del 2010 emitida por el Gerente de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota de vistos, se remite el expediente de contratación de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 011-2010-OSITRAN para la "Adquisición de dos Fotocopiadoras de Alta Producción Blanco y Negro y Escáner a Colores de Alta Resolución para la impresión de presentaciones, mapas, boletines, entre otros", en virtud de los Recursos de Apelación presentados por las empresas Maquinarias JAAM S.A. y el Consorcio KYOPERU DATA S.A.C – Comercial DENIA S.A.C;

Que, el Numeral 1 del Artículo 5º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva que ejerce las funciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento, para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado;

Que, el Artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorga, con excepción de la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros establecidos en el Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado;

Que, la misma disposición normativa se encuentra contenida en el último párrafo del Artículo 5º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 53º de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que las discrepancias que surjan entre la Entidad y los participantes o postores en un proceso de selección, solamente podrá dar lugar a la interposición del recurso de apelación, el mismo que será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad siempre y cuando el valor referencial del proceso no supere las 600 UIT;



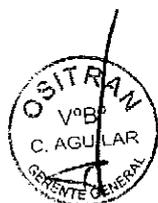
Que, el mencionado artículo, en concordancia con el Artículo 113° del Reglamento, faculta que el Titular de la Entidad pueda delegar la potestad de resolver el recurso de apelación, precisando que el funcionario a quien se otorgue dicha facultad será responsable por la emisión del acto que resuelve el recurso y agota la vía administrativa;

Que, de acuerdo al Numeral 61.2 del Artículo 61° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar a favor del señor **Javier Miro Quesada Ponce**, Asesor Legal I de la Gerencia de Asesoría Legal, la autoridad que el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, otorgan al Titular de la Entidad para resolver el recurso de apelación interpuesto contra la Calificación y el Otorgamiento de la Buena Pro en el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2010-OSITRAN, para la "Adquisición de dos Fotocopiadoras de Alta Producción Blanco y Negro y Escáner a Colores de Alta Resolución para la impresión de presentaciones, mapas, boletines, entre otros."

En tal sentido, el señor Javier Miro Quesada Ponce será responsable por la emisión del acto que resuelve el referido recurso, conforme lo prescribe el cuarto párrafo del Artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.



Artículo 2°.- Autorizar la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.ositran.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Archívese

JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE
Presidente del Consejo Directivo